



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01357 00
Asunto	INCORPORA. TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 509 del Código General del Proceso y por el término de cinco (05) días, se corre traslado a los interesados del trabajo de partición presentado por los abogados de las partes, quienes actuaron como partidores de la herencia, para que dentro de dicho término formulen las objeciones que consideren pertinentes, con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 105** hoy **30 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134ddf6bc79448c513eaa9d4b076f00dbe98dc7fbc849d813c6828fe4685a20e**

Documento generado en 29/06/2023 11:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>